

**ACUERDO No. 012**  
(de septiembre 19 del 2018)

Por medio del cual el Consejo Académico emite concepto favorable para la ampliación de cobertura de un programa por Ciclos Propedéuticos

El Consejo Académico del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1075 del 2015, el Estatuto Interno y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante la Resolución del MEN 14255 del 07 de septiembre del 2015 se otorga el registro calificado al programa Técnica Profesional en Manejo Silvicultural por - Ciclos Propedéuticos, por un término de 7 años, cuyo lugar de desarrollo es Villamaría Caldas.
- Que de conformidad con el Artículo Artículo 2.5.3.2.1.3 del Decreto 1075 del 2015 "Extensión de programas. La extensión de un programa académico es la ampliación de su oferta y desarrollo a un lugar distinto a aquel para el cual fue autorizado, manteniendo la denominación académica, los contenidos curriculares y la organización de las actividades académicas. La extensión de un programa académico requiere registro calificado independiente".
- Que de conformidad con el Artículo 2.5.3.2.1.4 del Decreto 1075 del 2015 ..."Lugar de desarrollo. La institución de educación superior podrá solicitar en igual forma la ampliación del lugar de desarrollo de los programas con registro calificado a municipios con las características enunciadas, con por lo menos dieciocho (18) meses de antelación al vencimiento del registro calificado. Tal ampliación modificará únicamente el lugar de desarrollo, pero no la vigencia del correspondiente registro calificado".
- Que de acuerdo a la carta de intención enviada por la Secretaria de Educación del Departamento de Risaralda en la que en nombre de la alianza educación para la competitividad (Alianza público-privada Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda, CHEC grupo EPM y la Gobernación de Risaralda) invita a la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas a ampliar la cobertura de sus programas académicos hacia este Departamento a través de la oferta de las formaciones: Técnico Profesional en Manejo Silvicultural y Tecnología en Gestión Agroforestal, la cual e considera pertinente y necesaria para Risaralda.
- Que la Vicerrectoría Académica con su grupo de docentes del área forestal han presentado la propuesta de ampliación del registro calificado del programa: Técnico en Manejo Silvicultural por Ciclos Propedéuticos.
- Que de conformidad con el artículo 28 del Estatuto Interno son funciones del Consejo Académico:... Literal A. "Decidir sobre le desarrollo académico de la

Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos..."

- Que en la sesión del Consejo Académico de fecha 19 de septiembre del 2018, la Corporación analiza la propuesta y emite concepto sobre la conveniencia para la solicitud de ampliación de cobertura del Registro Calificado del Programa Técnico Profesional en Manejo Silvicultural por Ciclos Propedéuticos cuyo lugar de desarrollo es el municipio de Villamaría, para los municipios de Apia, Belén de Umbría, Balboa y Santa Rosa de Cabal en el Departamento de Risaralda.

En virtud de lo anterior,

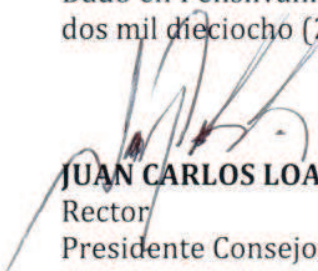
### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar concepto favorable y aprobar la ampliación de cobertura del Registro Calificado del Programa Técnico Profesional en Manejo Silvicultural por Ciclos Propedéuticos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pensilvania, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



**JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**  
Rector  
Presidente Consejo Académico



**ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA**  
Secretaria General

Proyectó: ALMO  
Digitó: CLGO